



"2015- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3013**

BUENOS AIRES, 20 ABR 2015.

VISTO el Expediente n° 1-47-11751-14-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma LABORATORIOS BAGO S.A., referida a la habilitación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, la Disposición 5260/08, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 88 por el Departamento de Inspecciones de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto n° 1886/14.

Rp
D.



"2015- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3013

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma LABORATORIOS BAGO S.A., la nueva estructura como ELABORADOR DE INGREDIENTES FARMACEUTICOS ACTIVOS, INCLUYENDO BETALACTAMICOS; ANEXO LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD; IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE INGREDIENTES FARMACEUTICOS ACTIVOS (IFAS) con planta sita en Calle nº 455 entre Calle nº 24 y nº 27, Localidad de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- CANCELASE el Certificado de Habilitación, autorizado por la Disposición N° 3431/14 fechado el 04 de junio de 2014, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia

RF
D.
[Firma]
[Firma]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3013

autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 4 a 6.

ARTICULO 5º.- Anótese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 2º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-11751-14-2

DISPOSICIÓN N° 3013

jr
D.

Rp
f.


Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.